



## Ayuntamiento de Riotuerto

**Expediente n.º:** 101/2026

**Procedimiento:** Subvenciones Directas o Nominativas

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Solicitud del interesado	04/02/2026 15:32 /2026-E-RE-60
Providencia de Alcaldía	11/02/2026
Informe-Propuesta de Secretaría	12/02/2026
Informe de Intervención	12/02/2026
Informe de Fiscalización Previa «AD»	12/02/2026

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 2026-3340.48000.2 del presupuesto de gastos de la Corporación, cuyo objeto es subvencionar la actividad sociocultural del Museo de la Real Fábrica de Artillería de La Cavada, al siguiente beneficiario por la cantidad que se indica:

Nombre entidad	Importe
Asociación Amigos del Museo de la Real Fábrica de Artillería de La Cavada	2.000,00 €

**SEGUNDO.** Notificar al interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que este dinero será ingresado en la cuenta de la Asociación Amigos del Museo de la Real Fábrica de Artillería de La Cavada y que tiene la obligación de presentar las cuentas y justificar la subvención presentando las facturas detalladas correspondientes, en la forma y plazos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto vigente y en el expediente de tramitación de alta en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Riotuerto, antes de las 14:30 horas del 29 de enero de 2027. El incumplimiento de esta obligación podrá comportar la devolución de la subvención.

**TERCERO.** Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En La Cavada, lo manda y firma el Sr. Alcalde, Alfredo Madrazo Maza. Por la Secretaría se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018).

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

